

por Orden de S<sup>mo</sup> D<sup>no</sup> V. Marques de La  
Ensenada, para la averiguacion del Consumo  
de la Sal purgante, llamada de Inglaterra,  
En cada Año, y los precios á que se venden  
la libra de este Senexo, de que Setomó Razon  
Entre Pueblos de esta Provincia, para Remi-  
tir Testimonio como se les Encargó, lo que no  
han practicado muchos de ellos; Y siendo por esso  
Exaguar este Encargó = Mandó se añoren al Mar-  
gen de este auto los d<sup>tos</sup> Pueblos Morosos, á cuyas  
Justicias se les áperzue, Cumplan con lo que les está  
mandado En el termino de ocho dias, pena de que  
se Despachara E<sup>do</sup> de Repetir á su costa, y  
se procederá á lo demas que á su lugar, y por este  
su auto así lo proveyó y firmó = D<sup>no</sup> Diego  
Manuel Messia = Antemí Joseph Gomez  
de Albarere

En la Ciudad de Lorca á Veinte y nueve de Marzo  
de mill Setecientos y tres años Ante

